

**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** LALM-003/2012

**Cve. Crédito** 4717211023

**Expediente** GRF0503008/11

**R.F.C.** ROOD700817HA3

131906

**\*4717211023\***

**NOMBRE:** RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA

**DOMICILIO:** VILLA VERDE NO. 709

**COLONIA:** PRADERAS DEL SUR, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25799

**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA

**Oficio**

ALEF-MONCLOVA/0364/2

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 32 minutos, del día 7 del mes de Julio del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 30/06/2020, toda vez que el contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA en razón de las siguientes circunstancias:

En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas con Diez minutos del día Uno del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, con número de Empleado 23760 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Villa Verde Número 709 colonia Praderas del Sur, C.P. 25799 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Villa Verde Número 709 entre las calles Valle Azul y Valle Central de la Colonia Praderas del Sur C.P. 25799 en Monclova Coahuila, a fin de realizar la Notificación de EMBARGO de fecha 30 de Junio 2020, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4717211023; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Crystal Villarreal Alaniz, quien se identificó con Credencial Para Votar numero 0088006502297 año de registro 2002 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2028 y la C. Olinda Yubisela Puentes Romo, quien se identificó con credencial para votar número 0342058934123 año de registro 2002 expedida por el Instituto Federal Electoral vigente hasta el 2024, quienes se desempeñan como notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local De Ejecución Fiscal en Monclova; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Casa habitación de un piso con jardinera al frente, pintada color beige y café oscuro con 3 ventanas con vidrios rotos, una puerta metálica y un portón metálico, el número 709 esta casi ilegible y despintado sobre un muro domicilio en el cual toque a la puerta por espacio de unos minutos, y al no obtener respuesta a los llamados me asomé por una de las ventanas con vidrio roto, percatándome que esta vacío el interior de la casa hasta donde puede apreciarse a simple vista así como que el inmueble muestra un estado de abandono pues hay polvo, basura y bolsas en los exteriores del mismo, así como maleza en jardineras y banqueta. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el Número Exterior 711 de la Calle Villa Verde, dicho inmueble se localiza al costado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa habitación de dos pisos, pintada colores verde y blanco, con 2 ventanas y 1 puerta, en el segundo piso la construcción esta aun incompleta ; en el cuál me atendió una persona de nombre dijo llamarse Luis de La Cerda quien manifestó no traer de momento identificación oficial sexo masculino, edad aproximadamente 50 años, rostro ovalado, tez morena, nariz gruesa, labios gruesos, complexión robusta, cabello canoso, liso y corto, estatura aproximada de un metro y setenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted a la Contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA? ¿Y sabe usted si el contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA ocupa u ocupaba el domicilio en calle Villa Verde Numero 709, de esta Colonia Praderas del Sur?; a lo que me respondió: recuerdo que la señora se llama Diana, pero ya hace como 5 años que esta casa está sola, abandonada; a lo que le pregunté ¿Sabe usted desde cuando la Contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA desocupó el domicilio? A lo que me respondió: No señor, sólo recuerdo que de un día a otro ya no estaban ahí; a lo que le pregunté ¿ conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA?; a lo que me respondió: No señor, solo de nombre la conocí, pero nunca tuve contacto con ella o su familia; a lo que le pregunté: ¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: este es un domicilio familiar propiedad mía, Luis de la Cerda y el RFC no creo necesario decírselo porque no es mi asunto; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA?; a lo que me respondió: Ya le dije que solo de nombre le conocíamos no tengo nada que ver con ella o su familia; a lo que pregunté: ¿ este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: Es propio, aquí vivimos la familia; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 710 de la calle Villa Verde, dicho inmueble se localiza al acera del frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: casa habitación de dos pisos pintada en color beige y café oscuro, con una reja metálica de color café; en el cual me atendió una persona de nombre solo dijo llamarse Olqa quien no proporcionó apellidos ni tampoco se quiso identificar. siendo su media filiación: sexo femenino. edad 50 años

aproximados, rostro ovalado, tez morena, nariz delgada, labios delgados, complexión robusta, cabello negro, liso y largo, estatura aproximada de un metro cincuenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0012/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted a la Contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA? Y sabe usted si la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Villa Verde Número 709, de esta colonia Praderas del Sur?; a lo que me respondió: De conocerla solo de vista porque vivió ahí donde usted dice y pues uno los veía seguido por ser vecinos de enfrente, a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: mire no recuerdo bien, pero ya son años, más de cinco o seis fácil; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA a lo que me respondió: No señor, ya le dije que no había amistad con ella solo vecinos; a lo que le pregunté: ¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? A lo que me respondió: prefiero que únicamente darle mi nombre que es Olga, los demás datos me los reservo, ya ve como están las cosas; a lo que le pregunté ¿ Tiene usted algún vínculo con la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA? A lo que me respondió: No señor le vuelvo a decir que no tenía amistad ni con ella ni con los que ahí vivían; A lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan? A lo que me respondió: es propio de mi familia, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con Cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

En el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Diez horas con Cinco minutos del día Dos del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, con número de Empleado 85955 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en la cual se le autoriza para que pueda realizar actos de verificación, notificación o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del registro federal de contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega 0, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del Suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Villa Verde Número 709 colonia Praderas del Sur, C.P. 25799 en Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Villa Verde Número 709 de la Colonia Praderas del Sur C.P. 25799 en Monclova Coahuila, a fin de realizar la Notificación de EMBARGO de fecha 30 de Junio 2020, emitido por el Lic. Ricardo S. Aguirre Guerrero en su carácter de Administrador local de Ejecución Fiscal en Monclova, relativo al crédito fiscal identificado con el Número 4717211023; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C. Jorge Jesús Flores González, quien se identificó con Credencial Para Votar numero 0337006060777 año de registro 1994 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2025 y el C. Uriel Arnulfo Reyna Hernández, quien se identificó con credencial para votar número 0343041218877 año de registro 1999 expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el 2025, quienes se desempeñan como notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local De Ejecución Fiscal en Monclova; por lo

que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Un inmueble casa habitación en completo abandono con hierba en los lados pintada en color beige con café domicilio en el cual toque a la puerta pero desistí al ver por el aspecto del inmueble que está en total abandono muy deteriorada y maleza al frente y los lados y el número de la casa ya casi borrado y la pintura en muy mal estado. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el Número Exterior 711 de la Calle Villa Verde, dicho inmueble se localiza al costado del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: una casa habitación pintada en color verde con blanco ventanas y puerta al frente de 2 pisos ; en el cuál me atendió una persona de nombre Sr. Luis de la Cerda quien no se identificó correctamente (no portaba identificación) sexo masculino, edad 46 años, rostro ovalado, tez aperlado, nariz recta, labios delgados, complexión robusta, cabello corto, liso y cano, estatura aproximada de un metro y 75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted a la Contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA? ¿Y sabe usted si el contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA ocupa u ocupaba el domicilio en calle Villa Verde Numero 709, de esta Colonia Praderas del Sur?; a lo que me respondió: si señor ocupaba esa casa pero hace tiempo años que se fue de la misma; a lo que le pregunté ¿Sabe usted desde cuando la Contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA desocupó el domicilio? A lo que me respondió: más o menos como más de 5 años que se fue de ese domicilio; a lo que le pregunté ¿ conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA?; a lo que me respondió: No señor no conozco ningún dato para localizar a esa persona; a lo que le pregunté:¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: yo ocupo este domicilio con mi familia y no tengo cedula fiscal; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA?; a lo que me respondió: No señor no tengo ningún vínculo con la Sra. Diana Margarita; a lo que pregunté: ¿ este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: esta casa es mía desde hace varios años; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 710 de la calle Villa Verde, dicho inmueble se localiza al costado frontal del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: una casa habitación de dos pisos en color beige y café con rejas café puerta y ventanas al frente; en el cual me atendió una persona de nombre Sra. Olga (no proporcionó apellidos) quien no se identificó correctamente, siendo su media filiación: sexo femenino, edad 50 años, rostro redondo, tez aperlada, nariz recta, labios gruesos, complexión robusta, cabello oscuro, liso y largo, estatura aproximada de un metro cincuenta y cinco centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0032/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte , por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su Carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿Conoce usted a la Contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA? Y sabe usted si la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Villa Verde Número 709, de esta colonia Praderas del Sur?; a lo que me respondió: Si señor la señora si ocupaba ese domicilio pero hace tiempo se fue de allí, a lo que le pregunté ¿ sabe usted desde cuando la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: se fue de ese domicilio aproximadamente más de 5 años; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular, o algún otro dato para localizar al contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA a lo que me respondió: No señor, no conozco el nuevo domicilio de la señora ni ningún dato para localizarla; a lo que le pregunté: ¿ podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? A lo que me respondió: Yo ocupo este domicilio con mi familia y no tengo cedula fiscal; a lo que le pregunté ¿Tiene usted algún vínculo con la contribuyente? A lo que me respondió: No señor no tengo ningún vínculo ni parentesco con esa persona lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan? A lo que me respondió: este inmueble es mío desde hace años, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA, ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes se encuentra Deshabitado, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia; No habiendo más hechos que circunstanciar doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova Coahuila, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.”

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/07/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 02/07/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado v motivado. esta autoridad emite el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 30/06/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 7 DE JULIO DE 2020  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

### Firma Electrónica

FfKy0Od03V6BB7GTYW0gVdTzwlDH1Yo6r9GUvFQHN9brHc2/iITEsd3gzU6AyjAtypBPRsJ8Wskz/fX7mYNUHPx2Ldi5d0+FcxV2OAMvu  
ajR33WUhlDoWUsN8WOWHplweSsDuPyQ8Xabf1U+ohd6Ndznfn0Hzvz1ia0Y0DVra5VouNTh16tc8AsHp7JKIF2YaWgQ8ao68KehQ1bKR+  
1vopAMr4aeQEdWxnNx86GL/9bJZ0IQW0YW+2N5ZqU4Znlawn848SWMKndjCA6K5DU5u7lcXwts9wIUyDPip6PBbdMIF0Qugdgu5d4Uzq  
rx7WtQJkYjpbR7e5uF9f0dmIPPw==

### Cadena Original

|4717211023|4|0|Jul 7 2020 3:33PM|ALEF-MONCLOVA/0364/2|17|ROOD700817HA3|RODRIGUEZ ORTIZ DIANA MARGARITA |

